



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO –CLUB DEPORTIVO AGRUPACION PARA LA DIFUSION DE LAS ARTES MARCIALES ORIENTALES

En Osorno, a **09 SET. 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N°6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y el Club Deportivo Agrupación para la Difusión de las Artes Marciales Orientales, representado por su Presidente don Carlos Campos Figueroa, Cedula Nacional de Identidad N°10.729.086-9 con domicilio en calle Prat N°1035, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita el Gimnasio Monumental Maria Gallardo Arismendi, ubicado en Pilauco S/N° en la ciudad de Osorno, al Club Deportivo Agrupación para la Difusión de las Artes Marciales Orientales.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el Gimnasio Monumental Maria Gallardo Arismendi, con 100% de Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas del Club Deportivo Agrupación para la Difusión de las Artes Marciales Orientales:

Gimnasio Monumental Maria Gallardo Arismendi:

Los días martes y jueves de 16:30 a 22:30 hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido al Club Deportivo Agrupación para la Difusión de las Artes Marciales Orientales, arrendar o ceder la sala multiuso antes señalada. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicha sala sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por esta Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que el Gimnasio no serán facilitado en días feriados.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 09 de septiembre al 28 de Diciembre del 2014.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar el recinto, dentro de las horas autorizadas.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3.- Conservar la integridad del recinto, del marcador electrónico y sus periféricos; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia y su equipamiento; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Presidente y de representante legal de don Carlos Campos Figueroa, para actuar en nombre y representación del Club Deportivo Agrupación para la Difusión de las Artes Marciales Orientales. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°3360-F de la I. Municipalidad de Osorno.

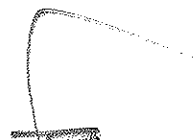
DECIMO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



CARLOS CAMPOS FIGUEROA
PRESIDENTE

**CLUB DEPORTIVO AGRUPACION PARA LA DIFUSION
DE LAS ARTES MARCIALES ORIENTALES**



JAIIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/HVG/JAB/FRB/ttn

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administracion Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes ✓

ID N°439228

